



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 94-2023-MPSM/GM

San Miguel, 28 de febrero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El Informe N° 175-2023- MPSM/OAYCP-REZL, de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien solicita elaborar la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) –2023, segunda versión de la Municipalidad Provincial de San Miguel y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política del Perú en su artículo modificado por la ley N° 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización estable que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley orgánica de la Municipalidad N° 27972, en el artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

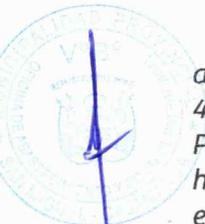
Que, en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444, concordante con el Artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes acotada, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, y demás modificatorias, respectivamente, establecen que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, debiendo prever los bienes, servicios y obras que se requerirán (en el Ejercicio Presupuestal) señalando la programación de acuerdo a sus prioridades, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, cuando se tenga que incluir o excluir procedimientos de selección, durante el ejercicio presupuestal de conformidad con la asignación presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas;

Asimismo, en el mismo artículo del Reglamento dispone que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el artículo 15° de la Ley por lo que el documento que apruebe el Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Cabe indicar que, de conformidad con lo establecido en el dispositivo legal antes acotado, los requisitos para convocar los procedimientos de selección detallados en el artículo 41°, numeral 41.1 del citado reglamento, que haya sido efectuada sin la previa aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal en curso o que no haya sido programada e incluida en el referido PAC carece de validez legal alguna. Dicha exigencia no es regularizable en ningún caso, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad; y,

Que, Mediante Informe N° 175-2023- MPSM/OAYCP-REZL, de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Plan Anual de Contrataciones (PAC) –2023, Segunda Versión de la Municipalidad Provincial de San Miguel.





Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 006-2023-MPSM, de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan Anual de Contrataciones (PAC) –2023, Segunda Versión de la Municipalidad Provincial de San Miguel, según

Debiéndose Incluir el siguiente proceso de selección:

Nº	DESCRIPCION	OBJ. CONT.	MONTO	TIPO DE PROC.	FUENTE DE FINAN.
1	ADQUISICIÓN DE LA LECHE FRESCA CRUDA ENTERA DE VACA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PARA PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE -2023"	BIEN	S/ 63,452.16	AS	RECURSOS ORDINARIOS Y FONCUMUN



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la Publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, y cautela del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, segunda versión de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que permanezca a disposición de los interesados de conformidad con el Artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaría de Gerencia notifique a las Oficinas de Abastecimiento y Control Patrimonial, oficina de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad; así como a las Gerencias que tengan Injerencia de la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. César Benavides Acuña
 REG. CIP 45121
 GERENTE MUNICIPAL

C.C
 Alcaldía
 Oficina De Abastecimiento y Control Patrimonial.
 Oficina de Tesorería
 Oficina de Planeamiento Y presupuesto
 Oficina Contabilidad
 Asesoría Jurica.
 Archivo.

